

Facilitando el cumplimiento tributario
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

PRE UNIC S.A.
RUT Nº 91.635.000-7
Autoriza el uso de Máquinas registradoras
para la emisión de vales de presupuesto.

MLV
FOLIO 42564-10

SANTIAGO, 27.08.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex. 4356 /DRE.13.00

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El escrito de 18 de Agosto de 2010, presentado por **Don Eduardo P. Abuhadba Fernández, RUT Nº 6.360.409-7**, en representación legal de **PRE UNIC S.A., RUT Nº 91.635.000-7**, con domicilio en, calle Avda. Libertador Bdo. O'Higgins Nº 877, comuna de Santiago, en el cual pide se le autorice el uso de la máquina registradora para la emisión de vales de presupuesto, junto a máquinas registradoras autorizadas a emitir vales en reemplazo de boletas, mediante **Res. Ex. Nº 4052** de fecha **11.08.2010** dictada por la **XIII DIRECCION REGIONAL METROP. SANTIAGO CENTRO**, las que funcionarán en su establecimiento de, **AVDA. PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI Nº 20040, LOCALES A1054 y A1056, comuna de SAN BERNARDO;**

CONSIDERANDO

1º) Que, mediante Res. Ex. Nº 1433 de 12.04.2002, de la Dirección del Servicio, Subdirección de Informática que autorizó el uso de puntos de ventas marca IBM-4694, modelo 106, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicio;

2º) Que, el contribuyente solicita, para un mejor manejo administrativo, tener máquinas registradoras para la emisión de vales de presupuesto separadas de las autorizadas para la emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios;

3º) Que, mediante Ord. Nº 2439 de 07.08.1998, la Dirección Nacional se ha pronunciado sobre la autorización de máquinas registradoras que no cumplen la misión de emitir vales en reemplazo de las boletas de ventas y servicio;

4º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos que se indican en la presente Resolución.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la utilización de las máquinas registradoras que se indican a continuación para la emisión de vales de presupuesto, en su establecimiento de **AVDA. PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI Nº 20040, LOCALES A1054 y A1056, comuna de SAN BERNARDO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CAJA	OFICIO D.N.	DE FECHA
IBM-4694	106	82-ABHH2	11	1433	12.04.2002

El vale de presupuesto deberá llevar en forma destacada la palabra **PRESUPUESTO**, a continuación **COMPROBANTE INTERNO y la frase NO VALIDO COMO BOLETA**, así mismo se imprimirá la fecha, el tipo y monto de la operación administrativa efectuada.

De acuerdo a lo instruido en Res. N° 1896 de 25.06.2003 no deberán exhibirse etiquetas de máquinas registradoras, sino que la presente Resolución deberá mantenerse en el establecimiento donde funcionen las máquinas de "control interno", para ser presentada a los funcionarios del Servicio cuando éstos lo soliciten.

Se procederá al sellado de la máquina indicada anteriormente, la que carece de dispositivo de control fiscal por lo que sólo se utilizará para efectos de control interno, por funcionarios competentes del Servicio, una vez verificado su funcionamiento, de acuerdo a lo instruido en la presente Resolución procediéndose a levantar acta de lo obrado habilitándose, con esto, la operación de ellas.

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

**Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- C/C A: XVI DIREC. REG. METROP. STGO. SUR, UNIDAD DE SAN BERNARDO
- A DON: Eduardo P. Abuhadba Fernández, Rep. Legal de
Pre Unic S.A.
Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 877
Santiago